	Fecha:	21-02-2024.
DICTAMEN N°:	03/2024	
OBJETO :	PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA	
DESCRIPCIÓN :	CONTRATO N° 74/2023 "ADQUISICION DE SENSORES DE MEDICIÓN Y OTROS PARA ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS" EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. ID N° 425.525.	

Visto: Las Notas EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L de fecha 26 de diciembre de 2023, y del 02 de enero de 2024; y la providencia al Expediente DINAC Nº 207554, de fecha 05 de febrero de 2024.

Considerando: que, como antecedentes justificantes se pueden mencionar la Nota EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. de fecha 26 de diciembre de 2023, la Nota DINAC/UOC del 09 de enero de 2024; la Nota EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. de fecha 02 de enero de 2024: y la providencia al Expediente DINAC Nº 207554, de fecha 05 de febrero de 2024.

Justificación:

Al respecto, se señala:

Que, en Nota **EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.** de fecha 26 de diciembre de 2024, el **Sr. Federico Lewkowitz**, solicita prorroga en el pazo de entrega de los lotes 2, 5, 6, 8 y 10; alegando causas de "fuerza mayor"

Que, el **Contrato N° 74/2023**, del 1 de diciembre de 2023 establece que la administración del Contrato estará a cargo de los Fiscales designados, y que la **Resolución DINAC N° 605/2023**, del 23 de noviembre del 2023, en su Artículo 4º designa como Fiscales a los **funcionarios Noé Montenegro y Hernán Ferreira.**

Que, en opinión de los FISCALES, que en virtud a las consultas realizadas por los oferentes en el proceso de Licitación **ID Nº 425525 – "Adquisición de sensores de medición y otros para estaciones meteorológicas automáticas"** y a las respuestas dadas a esas consultas

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2023
En el PBC, sección "Plan de entrega de los bienes", página 37/54, dice lo siguiente: "La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado.". Consulta 2-1: Se solicita definir el Lugar de Entrega de los bienes. Consulta 2-2: Se solicita aclarar si se aceptará que el oferente defina un tiempo de entrega razonable para cada ítem, ya que cada equipo debe ser primero fabricado (tiempo varía entre 3 y 12 semanas), luego enviado (1 semana), luego despachado (7 a 10 días), luego acondicionado para entrega (2 a 3 días). Consulta 2-3: Se solicita aclarar si una vez adjudicados los ítems y definido el tiempo de entrega para cada uno, los tiempos de entrega correrán todos a partir de la firma del contrato correspondiente, o cada ítem será solicitado a su debido tiempo por la DMH.		

Respuestas en fecha 06-11-2023, a las consultas realizadas:

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-11-2023
RESPUESTA CONSULTA 1 - CONSULTA 2-1 LUGAR DE ENTREGA: CENTRO METEOROLOGICO NACIONAL CON DIRECCIÓN: CNEL. FRANCISCO LÓPEZ 1080 Y DE LA CONQUISTA. RESPUESTA CONSULTA 1 - CONSULTA 2-2 EL PROVEEDOR, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 90(NOVENTA) DÍAS, DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO/SERVICIO EMITIDO POR EL FISCAL DESIGNADO. RESPUESTA CONSULTA 1 - CONSULTA 2-3 DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO/SERVICIO EMITIDO POR EL FISCAL DESIGNADO.		

Para los efectos del **Contrato N° 74/2023**, se ha emitido **Orden de Trabajo/Servicio el 15/01/2024**, siendo recibido por el **Sr. Federico Lewkowitz el 16/01/2024**, fecha a partir de la cual estaría corriendo **el plazo no mayor de 90 (noventa) días**, desde la emisión de la **Orden de Trabajo/Servicio** emitido por el(los) fiscal(es) designado(s).

Art. 47.- Prórroga del plazo de presentación de ofertas. La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas para garantizar el cumplimiento de los principios rectores establecidos en la ley. La DNCP podrá reglamentar otras condiciones y causales para la prórroga del plazo de presentación de ofertas.

Que, lo señalado por el requirente, se encuadra dentro de los eventos denominados por la Legislación vigente, como de "Fuerza Mayor", y por tanto, ajeno al control del proveedor.

Que, con el pedido, el recurrente ha acompañado documentación que sustenta lo esgrimido,

Que, los equipos adjudicados, son de suma importancia para el área de seguridad de los Aeropuertos, según lo solicitado en el ANEXO 17 de la OACI en el punto 4.2 Medidas relativas al control del acceso 4.2.3 Cada Estado contratante asegurara que se establezcan sistemas de identificación de personas y vehículos para impedir el acceso no autorizado a las zonas de la parte aeronáutica y las zonas de seguridad restringidas. Dichos equipos ayudarán a verificar la identidad en los puestos de inspección designados antes de permitir el acceso a zonas restringidas de aeronáutica y a las zonas de seguridad restringidas. Y en el Programa de Seguridad Aeroportuaria en el punto 6.1.3.9 El AISP implementara Tarjetas de Identificación Aeroportuarias Permanentes, Provisorias o Temporales y Eventuales para la identificación de personas que ingresen las ZSR del Aeropuerto.

Que el **Contrato N° 74/2023**, suscrito entre la DINAC y la firma **EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.**, en fecha 01 de diciembre de 2023, establece en cuanto a su VIGENCIA DEL CONTRATO: "Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones".

Que por Resolución N° 5695/2019 en su **ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato**. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.

Que por Resolución N° 5695/2019 en su **ARTÍCULO 42. Dictamen técnico y legal**. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03.

Así también, la RESOLUCIÓN DNCP N° 1807/2022 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003. "*i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables*".

Consecuentemente, esta Gerencia de Sistemas y Observaciones Meteorológicas resuelve conceder la prórroga del plazo del Contrato Nº 74/2023, suscrito entre la DINAC y la EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L, hasta los 45 días solicitados por la firma proveedora.

NOTIFIQUESE al Proveedor de la prórroga concedida.

Lic. Noé Montenegro Menésez
Fiscal
DMH - DINAC

Téc. Met. Hernán Ferreira
Fiscal
DMH - DINAC